

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP25682 / 25-SP49523 / 25-SP49527 / 25-SP49528

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para Ingreso Subtel N°25.682/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la región: Metropolitana de Santiago.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Ekono Grajales (Alt. A)	Gorbea N°2103	Santiago	33	27	10	70	39	53	37.758	40,4	56M0D7W	0,005	V/H	1
Av. Espana - Grajales (Alt E)	Av. República N° 702	Santiago	33	27	23	70	39	59	39.018	40,4				

V: Vertical; H: Horizontal.

2. Para Ingreso Subtel N°49.523/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la región: De Los Lagos.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Puerto Montt Pelluco	Fundo Los Canelos, Pelluco Alto	Puerto Montt	41	28	38	72	52	46	23.033	40,7	56M0D7W	0,251	V/H	1
Puerto Montt Libertad	Calle sin nombre, al lado de R/E de Telmex Sector Chin Chin Chico	Puerto Montt	41	26	58	72	56	17	21.833	40,7				

V: Vertical; H: Horizontal.

3. Para Ingreso Subtel N°49.527/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la región: Del Biobío.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Ponotro Sur	Lote N°2, Lugar Ponotro, Sector Quidico	Tirúa	38	16	48,1	73	29	48,6	23.201	43,9	56M0D7W	0,126	V/H	1
Tirua (Alt. B)	Camino Vecinal s/n	Tirúa	38	21	3	73	29	58	22.001	43,9				

V: Vertical; H: Horizontal

4. Para Ingreso Subtel N°49.528/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Coltauco Centro	Calle Arturo Prat N°191	Coltauco	34	17	21,8	71	4	59,7	21.833	39,9	56M0D7WEN	0,02	V/H	1
Coltauco (Alt. A)	Camino Vecinal s/n, Localidad Lo Ulloa	Coltauco	34	16	44	71	5	19	23.033	39,9				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

5. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

6. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

